POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMS SASIE- 022-2026

El Secretario de Salud y Seguridad Social del Municipio de Pereira, nombrado mediante Decreto No.000002 del 1 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 009 de 1 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante Decreto No. 006 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Pereira, requiere adelantar el proceso correspondiente a: "PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM"

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Que el 16/02/2026 a las 7:00:00 AM, El Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución No. 001780 de 27 febrero de 2026 ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso SMS SASIE- 022-2026, cuyo objeto es; PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM.

Que el día 09 de marzo de 2026 a las 12:00 M., se llevó a cabo la presentación de forma electrónica de los documentos habilitantes y propuesta económica del proceso de SMS SASIE- 022-2026, presentándose dentro de la hora y fecha señalada único oferente, lo cual se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II.

El día 11 de marzo de 2026, en la secretaria de Salud, se reunió el Comité Asesor y de Evaluación con el propósito de revisar los documentos habilitantes presentado por el único proponente. Como resultado de esta revisión, se elaboró el informe de verificación, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 12 de marzo de 2026 a las 8:24 am, fue publicado informe de evaluación, del cual se corrió traslado para que los proponentes conocieran el resultado, realizaran las observaciones pertinentes y subsanaran lo de su interés. En dicho informe se determinó, conforme al resultado de la evaluación, otorgar un plazo hasta el 13 de marzo de 2026 9:00 am para subsanar los aspectos requeridos.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMS SASIE- 022-2026

Que, dentro del término otorgado de que trata el párrafo anterior, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que, dentro del término de traslado del informe, el proponente TEMPORALES CON VISION SAS, identificado con NIT 901010310-1, allegó la subsanación correspondiente, por lo cual cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros organizacionales para habilitarse dentro del presente proceso.

Que una vez verificados los requisitos habilitantes, la Entidad procedió a la apertura y revisión de la oferta económica, la cual se llevó a cabo el día 18 de marzo de 2026, respecto de la única propuesta presentada dentro del plazo establecido para tal efecto.

Al no cumplirse la condición de pluralidad de oferentes, no fue procedente realizar la subasta inversa, por lo que se continuó con la evaluación de la única propuesta recibida, la cual fue presentada dentro del plazo establecido y cumpliendo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. La actuación se desarrolló en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Que, en consecuencia, el equipo técnico y financiero de la Secretaría de Salud procedió a verificar que la oferta económica cumpliera con los requisitos exigidos, en especial que los valores unitarios de cada ítem no excedieran los topes definidos por la entidad y que la propuesta se ajuste a los requerimientos del pliego de condiciones.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO. M/CTE. ($1.143.827.865)** correspondientes al contrato cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACION DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS SEM" producto del proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SMS- SASIE-022-2026, con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros: CDP No. 794 del 09 de enero de 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SMS- SASIE-022-2026, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACION DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS SEM", al proponente TEMPORALES CON VISION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMS SASIE- 022-2026

SAS, identificado con NIT 901010310-1, representada legalmente representada por la señora ALBA NORA OSORIO GAVIRIA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.511.610 de Balboa (Risaralda). El valor de la adjudicación asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO. M/CTE. ($1.143.827.865)**. El plazo del contrato es de ocho (8) meses y dieciséis (16) días desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026. La propuesta adjudicada puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del "PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACION DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS SEM", producto del proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SMS- SASIE-022-2026, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
No. 037 del 05 de enero de 2026	No. 794 del 09 de enero de 2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101	2024660010100 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD DEL RIESGO DE DESASTRES EN ELMUNICIPIO DE PEREIRA 2024660010068 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ **1.145.010.434**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMS SASIE- 022-2026

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Delegado Del Alcalde
02461124102812-5201699-010699975

Elaboró: Redactor: Laura Lucia Ortiz Correa / CONTRATISTA

Revisó: Andres Felipe Hincapie Quintero / CONTRATISTA

